



RESOLUCIÓN N.º 0144

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/08/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001985-2 por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la segunda circunscripción judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de mayo de 2018 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N°13218: a) para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción: dos cargos de Oficial Mayor y un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para Rosario y dos cargos de Oficial Mayor para la sede San Lorenzo;

Que, según consta en autos, de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, respecto al concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para Rosario, corresponde admitir como postulante al cargo, al único inscripto: Trujillo, Sebastian, DNI N.º 23.317.375, Legajo N.º 3767. Que, por ello, debe ser declarado desierto el concurso respecto al cargo restante, volviendo a convocar a inscripción a todos aquellos que revistan la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 del anexo III de la Resolución N.º 51/17 que establece: “*Supuesto especial. Deserción. Cuando el concurso realizado de conformidad con las pautas generales no brindara*



postulantes aptos, se podrá resolver la deserción del mismo y proceder a llamar a nuevo concurso habilitando la inscripción de postulantes de la categoría escalafonaria inmediata inferior a la de los inscriptos en el concurso antecedente”.

Que, respecto al concurso para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional de Rosario, corresponde no admitir a: Guio, Franco Agustín, DNI N.º 41.635.136, por no pertenecer al Poder Judicial. Que, por ello, debe ser declarado desierto el concurso respecto a éste cargo, volviendo a convocar a inscripción a todos aquellos que revistan la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N.º 51/17, ut supra mencionado.

Que, respecto al concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional sede San Lorenzo, no se recibieron inscripciones. Por ello, corresponde declarar desierto el mismo y convocar nuevamente a inscripción a todos aquellos que revistan la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, según lo prescripto por el artículo 4 de la Resolución descripta.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N.º 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar como postulante admitido al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, al agente judicial que a continuación se detalla:

* TRUJILLO, Sebastián, DNI N.º 23.317.375, Legajo N.º 3767.



ARTÍCULO 2: Declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 3: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, a aquellos agentes judiciales que revistan la segunda categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 4: Declarar como postulante no admitido para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, por no pertenecer al Poder Judicial, al Sr.:

*GUIO, Franco Agustín, DNI N.º 41.635.136.

ARTÍCULO 5: Declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 6: Convocar a concurso para cubrir un cargo de de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Regional, Rosario, a aquellos agentes judiciales que revistan la segunda categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 7: Declarar desierto el concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, sede San Lorenzo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 8: Convocar a concurso para cubrir dos cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, sede San Lorenzo, a aquellos agentes judiciales que revistan la segunda categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 9: Tener por inscriptos para las próximas convocatorias a quienes resultaron no admitidos en el primer llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 10: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Gustavo D. Franceschetti y el Dr. Martin Ignacio Caceres.



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 11: Disponer que las inscripciones se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe del 29/08/18 hasta el 03/09/18 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 12: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 13: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.